



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 193, fecha: miércoles, 11 de Octubre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES PROCESO SELECTIVO TEMPORAL TECNICO DE URBANISMO

3351

Bases específicas que han de regir la convocatoria de un puesto de TÉCNICO/A URBANISMO para GENERAR BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIÓN TEMPORAL, mediante concurso libre.

1. Normas generales.-

1.1. Ámbito de aplicación:

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer esta plaza se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

1.2. Naturaleza y característica.-

La jornada de trabajo será del 75%, con un sueldo bruto anual incluido pagas extras de 30.089,79€.

Resumen del Puesto:

Garantizar el cumplimiento de las directrices de Ayuntamiento en materia de licencias y disciplina de actividades. Participar, dirigir y organizar la elaboración y/o ejecución técnica de proyectos de Área.



Actividades principales:

- Informar las licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas de actividad y licencias de obras menores y mayores de acondicionamiento de locales, edificios y establecimientos industriales, realizando los informes y las visitas de inspección necesarias.
- Informar los expedientes de disciplina de actividades, realizando y firmando para ellos la totalidad de los informes técnicos preceptivos y realizando las visitas de inspección necesarias.
- Supervisar el buen funcionamiento, mantenimiento y mejora del alumbrado público, dando soporte técnico para solucionar averías y realizar nuevas obras.
- Informar proyectos externos de instalaciones de edificios y espacios públicos municipales.
- Asesorar técnicamente y dar soporte técnico para solucionar cualquier problema o averías.
- Realizar mejoras u obras nuevas en cualquier tipo de instalaciones de todos los edificios e instalaciones municipales.
- Realizar en nombre del Ayuntamiento las tramitaciones ante las compañías eléctricas suministradoras para crear o modificar suministros eléctricos.
- Participar en la elaboración de estudios y proyectos de obras en viales públicos, efectuando las tareas requeridas para ello (detección de necesidades, mediciones, valoraciones, etc.), así como analizar su viabilidad técnica y económica, en el ámbito de sus competencias.
- Dirigir la ejecución material de la obra cuando sea realizada por las brigadas de obras del Ayuntamiento, asegurando que se desarrolla en los plazos, costes, normas y especificaciones previamente establecidas, o en caso de ser realizada por contratistas o constructoras externas, supervisar y controlar que la obra cumple el pliego de condiciones establecido.
- Atender, personal y telefónicamente, las quejas y requerimientos planteados por los usuarios en el ámbito de competencias del puesto.
- Elaborar informes técnicos sobre proyectos de infraestructuras, dentro de sus competencias, a realizar en el municipio), control y certificación de las obras realizadas, etc, redactar las actas de recepción, etc.
- Elaborar, cumplimentar y/o tramitar los soportes documentales requeridos en el puesto de trabajo.
- Mantener reuniones periódicas de coordinación interna con los profesionales del Área para intercambiar información, coordinar planes de actuación, etc.
- Comprobación y validación, tanto en formato papel como en formato digital (validación electrónica de firmas y visados), de la documentación que integra el expediente, tanto la aportada inicialmente como la presentada en el transcurso del procedimiento
- Supervisión y control de EPIs en su área velando por la seguridad de los subordinados.
- Mantener relación necesaria para ejecución de proyectos de su área con entidades colaboradoras tanto públicas como privadas.
- Desarrollar, gestionar y supervisar convenios, subvenciones, etc, así como cualquier otro instrumento de cooperación y colaboración con entidades



públicas y privadas para fomentar la creación, ejecución y financiación de actividades del área.

- Responsabilizarse de los posibles contratos de su área, aportando informes que se precisen y firmando documentación necesaria para lo realizado del contrato. Además de su posterior seguimiento dando cuenta al órgano de contratación de posibles anomalías.
- Firma de facturas de gastos generados en su área.
- Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.
- Otras funciones afines al puesto que por disposición del superior jerárquico, Concejalía, Alcaldía o normativa vigentes, le sean atribuidas

1.3. Sistema selectivo.-

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso libre.

1.3.1. Fase de concurso:

Se valorará de acuerdo con el baremo de méritos que se detalla en el anexo A de estas bases específicas. En caso de empate primará la experiencia laboral en la Administración Pública. En caso de persistir el empate se valorará la mayor formación.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en el concurso libre del Ayuntamiento; se requiere estar en posesión de la titulación habilitante para ejercer la profesión de ingeniero técnico industrial, y estar colegiado, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN:

Los derechos de examen serán de 24,02€€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

4. SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el SAC (Servicio de Atención al Ciudadano), durante el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la



publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, e irán dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar;

1. Para valorar la experiencia será necesario

Certificado de las administraciones en las que se han prestado servicios, acreditativos de la categoría y duración de los mismos o en su defecto vida laboral y contratos de trabajo que acrediten el desempeño del puesto.

No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.

2. Para valoración de la formación.

1. Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.

Además los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Vocales:

- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.
- Funcionario con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.
- Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario:

- Un funcionario de la Escala de Administración General del Ayuntamiento con Titulación igual o superior a la exigida en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

ANEXO

BAREMO DE LOS MÉRITOS



La valoración de los méritos se efectuará de la siguiente manera:

1º.- EXPERIENCIA:

Servicios efectivos prestados como Ingeniero Técnico Industrial en la Administración Pública: 0,25 puntos por cada seis meses o fracción superior a dos tercios, hasta un máximo de 2 puntos.

Servicios efectivos prestados como Ingeniero Técnico Industrial en el Sector Privado: 0,10 puntos por cada seis meses o fracción superior a dos tercios, hasta un máximo de 1 punto.

2º.- TITULACIÓN:

- a. Licenciatura o equivalente, 1 punto.
- b. Diplomatura universitaria o equivalente, o haber aprobado el primer ciclo de la licenciatura respectiva, 0,60 puntos. Este apartado no se valorará en el caso de haberlo sido el título de licenciado en la misma especialidad.

El total de puntuación a obtener por los títulos aportados será de 1 puntos como máximo.

3º.- FORMACIÓN:

Por realización de cursos relacionados con la especialidad del puesto, convocados por un Organismo Oficial, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, valorándose un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados se acreditarán mediante título, certificación o diploma, expedidos por la Corporación u Organismo correspondiente. Se admitirán copias compulsadas de los referidos documentos.

En Azuqueca de Henares a 9 de Octubre de 2023. El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.